El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 18/10/2024 01:04

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, conforme a lo establecido en los literales d) e i) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, corresponde al Consejo Directivo de la Entidad, designar y remover a los funcionarios que ocupan cargos de confianza, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, cargo considerado de confianza de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la SUTRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000006-2022-SUTRAN-GG, de fecha 13 de enero de 2022;

Que, mediante Memorando N° D000200-2024-SUTRAN-SP de fecha 10 de septiembre de 2024, la Superintendencia solicita a la Unidad de Recursos Humanos la evaluación del currículum vitae del señor EUSEBIO JOSÉ FELIX MURGA, para el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN;

Que, a través de los Informes N° D000433-2024-SUTRAN-UR y N° D000441-2024-SUTRAN-UR de fechas 25 de setiembre y 01 de octubre de 2024 respectivamente, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el señor EUSEBIO JOSÉ FELIX MURGA cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la SUTRAN, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° D000243-2022-SUTRAN-GG, para ocupar el cargo de confianza antes señalado;

Que, mediante el Memorando N° D000927-2024-SUTRAN-OA, de fecha 01 de octubre del 2024, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° D000441-2024-SUTRAN-UR, de fecha 01 de octubre de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° D000547-2024-SUTRAN-OAJ de fecha 03 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación de citado señor en el cargo de confianza antes mencionado, opinión que es compartida por la Gerencia General con Informe N° D000409-2024-SUTRAN-GG, de fecha 06 de octubre de 2024;

Que, mediante Memorando N° D000560-2024-SUTRAN-OAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que los Informes N° D000433-2024-SUTRAN-UR y N° D000441-2024-SUTRAN-UR emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, mantienen los mismos tenores y conclusiones;

Con el visado de la Gerencia General, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y los literales d) e i) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor EUSEBIO JOSÉ FELIX MURGA, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Articulación Territorial de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor EUSEBIO JOSÉ FELIX MURGA, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Gerencia General, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABEL AMÉRICO ALVARADO HUERTAS
Presidente del Consejo Directivo de SUTRAN

VÍCTOR ADRIÁN ARROYO TOCTO
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN

PAUL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN

2335394-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Ratifican Acuerdos de Comité Pro Transportes, aprueban incorporación del proyecto originado por la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote" al proceso de promoción, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 58-2024/DEP.71

Lima, 9 de octubre de 2024

VISTOS:

El Acuerdo Comité Pro Transportes y Comunicaciones No. 274-1-2024-TP CHIMBOTE, de fecha 16 de mayo de 2024, el Acuerdo Comité Pro Transportes y Comunicaciones No. 289-1-2024-TP CHIMBOTE, de fecha 7 de agosto de 2024; la Resolución de Director de Proyecto No. 04-2024/DEP.71 y el Resumen Ejecutivo No. 12- 2024/DEP.71 del 27 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de diciembre de 2022, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No. 63-2022/DPP/SSP, se admitió a trámite la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote" que originó el Proyecto en evaluación.

Que, el 31 de enero de 2024, el MTC a través de la Resolución Ministerial No. 045- 2024-MTC/01, aprobó su IMIAPP 2024-2026, en el cual ha incluido el Proyecto.

Que, el 16 de mayo de 2024, mediante Acuerdo de Comité Especial Pro Transportes y Comunicaciones No. 274-1-2024-TP CHIMBOTE, se aprobó el Informe de Evaluación del Proyecto originado por la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote" (en adelante, el Proyecto);

Que, mediante Oficio No. 3378-2024-MTC/19, del 2 de setiembre de 2024, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitió el Informe No. 2586-2024-MTC/19.02 a través del cual otorga conformidad al Informe de Evaluación del Proyecto;

Que, mediante Oficio No. 067-2024-EF/15.01, del 25 de setiembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a Proinversión que a través del Informe No. 081-2024-EF/68.03 emitió su opinión favorable al Informe de Evaluación del Proyecto;

Que, el 25 de setiembre de 2024, se informó al Comité Especial Pro Transportes y Comunicaciones sobre los

pronunciamientos emitidos por las entidades involucradas en el proceso de emisión del Informe de Evaluación aprobado el 16 de mayo de 2024;

Que, conforme al acápite 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo No. 195-2023-EF, establece que la Dirección Ejecutiva cumple la función de ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de APP, cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300 000 UIT;

Que, mediante Acuerdo Proinversión No. 127-1-2023-CD, el Consejo Directivo de Proinversión dispuso delegar en la Dirección Ejecutiva de Proinversión, entre otras, la función de incorporar los proyectos al proceso de promoción y de aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada cuando el costo total de inversión del Proyecto no supere las 300,000 UIT;

Que, por su parte, conforme a lo dispuesto en el inciso bb. del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo No. 185-2017-EF, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones la de ejercer las

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del párrafo 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar los Acuerdos de Comité Pro Transportes No. 274 y 289-1-2024-TP CHIMBOTE, de fechas 16 de mayo y 7 de agosto de 2024, a través de los cuales se aprobó, respectivamente, el Informe de Evaluación del proyecto originado por la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote" y sus modificaciones sustanciales.

Artículo 2.- Aprobar, por delegación de funciones, la incorporación del proyecto originado por la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote" al proceso de promoción.

Artículo 3.- Aprobar, por delegación de funciones, la modalidad de promoción de la inversión privada como Asociación Público Privada Autofinanciada, bajo la modalidad de Contrato de Concesión.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Comunicaciones - PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, a la Dirección Especial de Proyectos y al Director de Proyecto.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo PROINVERSIÓN

2335703-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan la ejecución de la "Encuesta de Demanda Ocupacional 2024", a nivel nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 230-2024-INEI

Lima, 25 de setiembre de 2024

Visto el Oficio N° 000032-2024-MTPE/3/17.2 del Director de la Dirección de Investigación Socio Económica Laboral y el Oficio Nº 000058-2024-MTPE/4/13, del Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE); el Oficio N° 006357-2024-INEI/DNCE y el Informe N° 234-2024-INEI-DNCE/DECEEE de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas a Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadísticas oficiales del país;

Que, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo, establece que el INEI tiene, entre otras funciones, coordinar y/o ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del sector público; así como mantener actualizada la cartografía censal;

Que, de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI, es el órgano técnico normativo, encargado de conducir los levantamientos censales nacionales y las encuestas oficiales multisectoriales;

Que, mediante Oficio Nº 000058-2024-MTPE/4/13 de fecha 12 de septiembre del 2024 la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hace de conocimiento que el Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral comunica que la Dirección General de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, tiene previsto ejecutar la Encuesta de Demanda Ocupacional (EDO 2024), dirigida a las empresas privadas formales a nivel nacional con el propósito de recabar información de la demanda de trabajadores durante el año 2025 e identificar las ocupaciones más demandadas. La encuesta se realizará a nivel nacional, siendo seleccionadas 9 238 empresas en los sectores económicos extractivo, industria, construcción, comercio y servicios; con la finalidad de orientar la oferta formativa a corto, mediano y largo plazo, que acompañe el desarrollo productivo y empresarial del país;

Que, con Oficio Nº 000032-2024-MTPE/3/17.2 de fecha 24 de septiembre del 2024, el Director de la Dirección de Investigación Socio Económica Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señala que el recojo de información de la EDO 2024 se ejecutará a partir del 26 de setiembre al 09 de noviembre del año en curso;

Que, con Oficio N° 006357-2024-INEI/DNCE la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, remite el Informe N° 234-2024-INEI-DNCE/DECEEE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas a Empresas y Establecimientos, en el que se señala que se ha analizado la cobertura, temática, actividad a investigar, temporalidad, unidad de observación, tamaño de la muestra y modalidad de recojo de los datos; y el Formulario de la EDO 2024, remitida por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, concluyendo que la información presentada cumple con los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución de la Encuesta de Demanda Ocupacional (EDO 2024), que será ejecutada por la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL);

Que, en ese contexto resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta de Demanda Ocupacional" (EDO 2024), dirigida a 9 238 empresas privadas formales, en los sectores económicos extractivo, industria, construcción, comercio y servicios, así como fijar el plazo máximo de entrega de la información, así como aprobar el formulario a utilizar en la mencionada investigación